

refugiados de Sudáfrica imponía una carga adicional a Lesotho,

1. *Expresa su preocupación* por las dificultades con que se enfrenta el Gobierno de Lesotho como resultado de su decisión de no reconocer al llamado Transkei independiente;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación de la situación que figura en el anexo al informe del Secretario General⁷⁶;

3. *Toma nota* de las necesidades de Lesotho, descritas en el informe del Secretario General, para llevar a cabo el resto de su programa de desarrollo, ejecutar los proyectos que requiere la actual situación política de la región y disminuir su dependencia de Sudáfrica;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta dada hasta la fecha por la comunidad internacional al programa especial de asistencia económica para Lesotho, que ha permitido a dicho país proceder a la ejecución de algunas partes del programa recomendado;

6. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales a que suministren a Lesotho asistencia financiera, material y técnica para la ejecución de los diversos proyectos y programas indicados en el informe del Secretario General y para los cuales todavía no se dispone de fondos;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos, organizaciones e instituciones financieras pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho para que pueda lograr un mayor grado de autosuficiencia en la producción de alimentos;

8. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que proporcionen toda la asistencia posible a Lesotho con objeto de garantizarle un abastecimiento adecuado y regular de petróleo que satisfaga sus necesidades nacionales;

9. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que ayuden a Lesotho a desarrollar sus sistemas internos de caminos y transporte aéreo y sus comunicaciones aéreas con el resto del mundo;

10. *Encomia* los esfuerzos del Gobierno de Lesotho por integrar más plenamente a la mujer en las actividades de desarrollo y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno acerca del tipo y el monto de la asistencia que requerirá para conseguir este objetivo;

11. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la reunión de donantes celebrada en Lesotho del 5 al 9 de noviembre de 1979, así como la Conferencia del sector agrícola celebrada en Lesotho del 20 al 24 de octubre de 1980, e insta a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho de conformidad con lo resuelto en esas reuniones;

12. *Señala asimismo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas,

de conformidad con la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, para facilitar la aportación de contribuciones a Lesotho;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen nuevamente a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales de Lesotho y a que informen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1983 sobre las medidas que hayan adoptado;

14. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Lesotho y que le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

15. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Celebre consultas con el Gobierno de Lesotho acerca de la cuestión de los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica e informe sobre el tipo de asistencia que el Gobierno necesita para establecer proyectos con utilización intensiva de mano de obra a fin de hacer frente al problema de absorber a los trabajadores en la economía;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Lesotho y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Lesotho;

e) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Lesotho y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/161. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, de conformidad

con la resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 del Consejo de Seguridad,

Reconociendo los considerables sacrificios económicos hechos por Mozambique en cumplimiento de su decisión de aplicar las sanciones de las Naciones Unidas y de cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur, sacrificios que han tenido efectos adversos a largo plazo sobre su economía,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a todos los Estados que proporcionaran asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pudiese llevar a cabo su programa de desarrollo económico y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara con efecto inmediato dicha asistencia,

Tomando nota con honda preocupación de la pérdida de vidas y la destrucción de bienes esenciales de infraestructura tales como carreteras, ferrocarriles, puentes, instalaciones petroleras, fuentes de energía eléctrica, escuelas y hospitales, que se consignan en el anexo al informe del Secretario General de 16 de agosto de 1979⁷⁷,

Recordando además sus resoluciones 31/43 de 1º de diciembre de 1976, 32/95 de 13 de diciembre de 1977, 33/126 de 19 de diciembre de 1978, 34/129 de 14 de diciembre de 1979, 35/99 de 5 de diciembre de 1980 y 36/215 de 17 de diciembre de 1981, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiese efectiva y generosamente prestando asistencia a Mozambique,

Teniendo en cuenta el déficit alimentario de más de 300.000 toneladas en 1982 y los otros efectos graves que la prolongada sequía ha tenido sobre la economía del país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique⁷⁸ y observando con preocupación que la situación económica y financiera de ese país sigue siendo grave y se ve dificultada por los déficit del presupuesto y la balanza de pagos,

Reconociendo que es considerable la asistencia internacional necesaria para la ejecución de diversos proyectos de reconstrucción y desarrollo,

1. *Apoya enérgicamente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se preste asistencia internacional a Mozambique;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

3. *Expresa su reconocimiento asimismo* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados y organizaciones regionales e internacionales;

4. *Lamenta*, no obstante, que la asistencia total proporcionada hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades apremiantes de Mozambique;

5. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique⁷⁸;

6. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia adicional de carácter financiero, económico y material que, según se señala en el anexo al informe del Secretario General, necesita urgentemente Mozambique;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen a Mozambique asistencia financiera, material y técnica, en forma de donaciones siempre que sea posible, y los insta a que consideren especialmente la posibilidad de incluir cuanto antes a Mozambique en sus programas de asistencia para el desarrollo, en caso de que aún no lo hayan hecho;

8. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Mozambique a que los refuercen en la medida de lo posible;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione a Mozambique asistencia financiera y material a fin de que pueda hacer frente a sus necesidades alimentarias y otras necesidades urgentes que son consecuencia de la prolongada sequía;

10. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional a fin de que contribuya a la cuenta especial para Mozambique, abierta por el Secretario General a los efectos de facilitar la aportación de contribuciones a Mozambique;

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización Internacional del Trabajo a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Mozambique, y a que informen al Secretario General de las decisiones adoptadas por esos órganos a tiempo para que la Asamblea General las considere en su trigésimo octavo período de sesiones;

12. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para asistir a ese país;

⁷⁷ A/34/377.

⁷⁸ A/37/129-S/15304.

13. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) Mantenga la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, incluidos los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

c) Prepare, sobre la base de consultas sostenidas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/162. Asistencia a Uganda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980 y 36/218 de 17 de diciembre de 1981, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda celebrada en París en mayo de 1982 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda no es sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General en favor de la asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁹, presentado en cumplimiento de la resolución 36/218 de la Asamblea General, al cual se adjunta como anexo el informe sobre las necesidades de Uganda en materia de asistencia,

Consciente de que el Gobierno de Uganda, en su programa de recuperación (1982-1984), ha preparado una lista de proyectos prioritarios sobre la base de los proyectos descritos en el anexo al informe del Secretario General,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa su reconocimiento asimismo* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General⁷⁹;

4. *Lamenta* que la asistencia internacional proporcionada a Uganda hasta la fecha diste mucho de ser suficiente para satisfacer siquiera sus necesidades más urgentes;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los países y organizaciones donantes, a que faciliten los recursos necesarios para aplicar el programa de recuperación de Uganda (1982-1984) y atender las otras necesidades que se describen en el anexo al informe del Secretario General;

7. *Renueva su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

8. *Renueva su llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida en la Sede de las Naciones Unidas para facilitar la aportación de contribuciones a Uganda;

9. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1983;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

⁷⁹ A/37/121.